



Ministerio de Agroindustria  
Presidencia de la Nación

# Ley 27.279 Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios

## Participantes de la Redacción



Ministerio de Agroindustria  
Presidencia de la Nación



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable  
Presidencia de la Nación



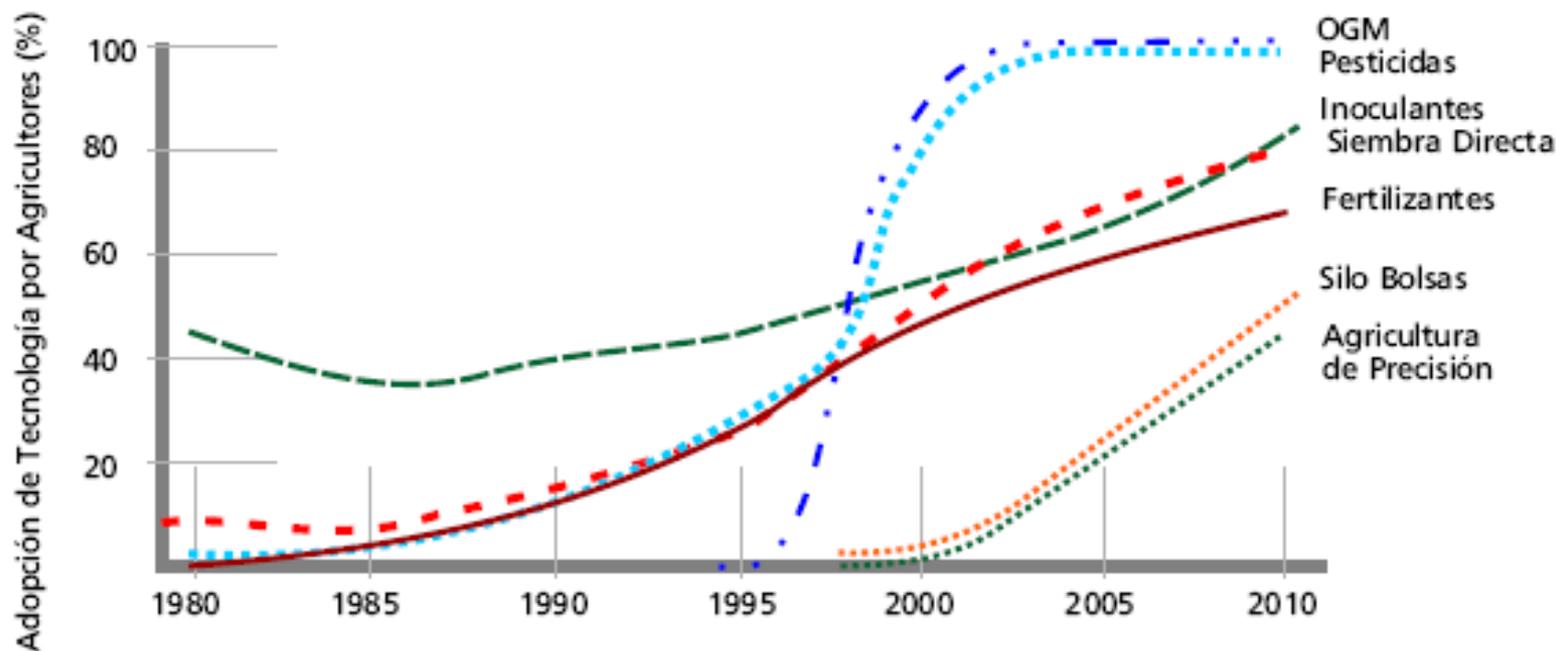
¿Por qué una Ley que regule la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios?

## Agricultura con altos niveles de tecnificación



Mayor utilización de insumos

Diferentes grado de adopción de tecnología en la producción agropecuaria Argentina



## Aumento en el consumo de Fitosanitarios



Mayor generación de envases vacíos de fitosanitarios



Cantidad estimada de envases plásticos de fitosanitarios utilizados en forma anual

17.000.000  
unidades



13.000  
toneladas

60% corresponde  
a bidones de 20 lts

## Destino de los envases

- Dispersos en el campo
- Acopio en galpones
- Reutilización
- Entierro y Quema
- Comercialización informal
- Disposición final en rellenos sanitarios no aptos.



### Prácticas inadecuadas de manejo



Riesgo de contaminación y afectación directa o indirecta tanto al ambiente como a la salud



### Antecedentes regionales



Brasil

A mediados del año 2000 en Brasil se aprobó una normativa (Ley 9974) que dispuso que las compañías elaboradoras de agroquímicos pasaban a ser responsables por los envases vacíos de fitosanitarios



Uruguay

En su Decreto N° 152 /2013 establece las normas de la gestión de los residuos derivados del uso de productos de la actividad agropecuaria forestal y hortofrutícola



Chile

En el Art. 24 establece que los envases de plaguicidas de consideran residuos peligrosos a menos que sean sometidos al procedimiento del triple lavado y manejados conforme a un programa de eliminación

## Antecedentes Argentina



Mendoza

Resolución N° 217-I-2005; Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN), establece obligatoriedad del lavado de acuerdo a la Norma IRAM 12069 y un sistema de gestión para los envases vacíos



Tucumán

Resolución N° 400/06 Subsecretaría de asuntos Agrarios y Alimentos del Ministerio de Desarrollo Productivo, establece obligaciones para la gestión de los envases



La Pampa

A través de la Disposición N° 289/13, la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, establece los requisitos para la gestión de esos envases

# Antecedentes Argentina

## Agrolimpio CASAFE

Es un programa destinado a concientizar y colaborar en la elaboración de un sistema de recolección y transformación de envases vacíos de plástico rígido, triplemente lavados o lavados a presión que involucre a todas las entidades civiles, públicas y privadas, que participan en la distribución y el uso de fitosanitarios

Tiene como objetivo reciclar el plástico de los envases rígidos vacíos de productos fitosanitarios con triple lavado o lavado a presión, según la NORMA IRAM N° 12.069, y perforados para su inutilización, para luego transformarlos en insumos destinados a la elaboración de artículos útiles para la sociedad, de forma segura y sustentable

Qué se hizo desde los Ministerios de Agroindustria  
y Ambiente y Desarrollo Sustentable

Los equipos técnicos de ambos Ministerios en articulación los actores públicos y privados trabajando en la elaboración del proyecto que culminó en la ley de:

**Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para  
la Gestión de los envases Vacíos de Fitosanitarios**

### Qué plantea la ley?

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, que en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron, requieren de una gestión diferenciada y condicionada.

### Sus objetivos

- Garantizar que la gestión de los envases no afecte la salud de las personas ni el ambiente.
- Asegurar que los usos del material recuperado no impliquen riesgos para la salud ni el ambiente.
- Establecer y definir etapas y eslabones de la gestión de envases

### Principales aspectos de la ley

- Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios
- Establece Responsabilidades
- Clases de envases
- Lineamientos y etapas del sistema
- Trazabilidad

### Responsabilidad Extendida y Compartida

- **Deber de cada uno de los registrantes de responsabilizarse objetivamente por la gestión integral y su financiamiento, respecto a los envases de productos fitosanitarios. *(se hace cargo del sistema)***
- **Responsabilidad compartida con los restantes eslabones de la cadena, en la medida de las obligaciones específicas que les impone la presente ley. *(por ej: usuario/aplicador triple lavado)***

### Clases de envases

**Clase A:** aquellos envases vacíos que siendo susceptibles de ser sometidos al proceso de reducción de residuos, se les haya realizado el mismo y fueran entregados en los CAT autorizados.

**Clase B:** aquellos envases vacíos que no pueden ser sometidos al proceso de reducción de residuos ya sea por sus características físicas o por contener sustancias no miscibles o no dispersables en agua y que han sido entregados en los CAT autorizados.

### El Sistema deberá:

- Formular procedimientos de gestión integral de los envases vacíos de fitosanitarios.
- Determinar procedimientos que aseguren la devolución de los envases.
- Establecer logística general para la gestión integral de los envases
- Garantizar la trazabilidad y el control tanto de los envases vacíos como de los procesos del Sistema
- Adecuarse a las particularidades de cada región y tipo de usuario
- Garantizar el correcto tratamiento de los envases vacíos y facilitar e impulsar el desarrollo de capacidades en cada eslabón de la cadena.

# Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios

USUARIO



- Procedimiento de Reducción de residuos
- Separación en clase "a" y "b" Art. 7

Etapa 1

Transporte sin Autorización Específica

C.A.T



- Autorizado por Autoridad Competente
- Clasifica y Acopia según Art. 7

DISPOSICIÓN FINAL

"B" Transporte Autorizado

Etapa 2

INDUSTRIA



Transporte Autorizado

Etapa 3

OPERADOR



"A" Transporte Autorizado

Créase un Sistema Único de Trazabilidad que permita el monitoreo permanente de los sistemas de gestión con los alcances que establezca la reglamentación de la presente ley.

### Decreto reglamentario:

- Envases que puedan reutilizarse: SENASA
- Usos prohibidos del material recuperado: consulta a Min.Salud
- Establece pautas más precisas respecto de los CAT y los Operadores
- Establece los contenidos mínimos de los Informes de Gestión integral de los envases
- Diferencia explícitamente las competencias de cada Ministerio
- Define condiciones de almacenamiento temporal en campo y procedimiento para los productos no utilizados en el año de adquiridos
- Sistema de Trazabilidad: MAyDS debe dictar normas para su desarrollo

El Ministerio de Agroindustria y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, serán las Autoridades de Aplicación

Será asistida por un Consejo Consultivo conformado por MAGyP, MAyDS, CFF, CFA, COFEMA, INTA, INTI, MINSALUD y las cámaras que agrupan a fabricantes.

Las provincias determinarán las

**autoridades competentes jurisdiccionales**

## Cómo estamos con las autoridades competentes?:

PROVINCIA	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTRUMENTO DE DESIGNACIÓN
BUENOS AIRES	OPDS	DECRETO 283/2018 de fecha 27-03-2018
CÓRDOBA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Ministerio de Aguas, Ambiente y Servicios Públicos y Ministerio de Agricultura y Ganadería.</li> </ul>	Nota PE de fecha 01-06-2017
CORRIENTES	Ministerio de Producción. Dirección de Producción Vegetal	DECRETO 762/2018 de fecha 6-4-2018
CHACO	Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica	Nota ME Nº E32-2018-1237A de fecha 12-04-2018
FORMOSA	Ministerio de la Producción y Ambiente.	Nota Nº SG-02-210 de fecha 6-09-2017
JUJUY	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección de Control Productivo y Comercial del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y Ministerio de Ambiente</li> </ul>	Nota MA 26004754 de fecha 23-10-2017
LA PAMPA	Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría General de la gobernación.	DECRETO 2309/2017 de fecha 01-08-2017
MENDOZA	Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMen) y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial	Resolución Nº 272-I-2018 de fecha 8/05/18
MISIONES	Ministerio de Ecología y Recursos Naturales	A la espera nota formalización
NEUQUÉN	Ministerio de Producción. Dirección Provincial de Sanidad y Emergencia Agropecuaria de la Subsecretaría de Producción	A la espera nota formalización
SALTA	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.	Nota DGGGA Nº 001/2018 de fecha 04-01-2018
SAN LUIS	Ministerio de Medio Ambiente, Campo y Producción: Programa Control y Fiscalización	DECRETO 5781/2017 de fecha 11-09-2017
SANTA FE	Ministerio de Ambiente	Nº 1259/17 SADOCA MMA de fecha 23-05-2017
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	Nota Nº 151/2017 LETRA S.A.D.S. y C.C. de fecha 3-07-2017

# Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios

Realización de reuniones con los diferentes actores



- Presentación de la ley
- Recepción y consideración de comentarios

## Participantes:

Consejo  
Federal  
Agropecuario



Comisión  
Federal  
Fitosanitaria



# Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios





**Ministerio de Agroindustria  
Presidencia de la Nación**

**Ing. Ftal. Juan Emilio Bonifacino  
ebonifa@magyp.gob.ar**

**Dirección de Producciones Sostenibles  
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Ministerio de Agroindustria  
011-4349/2222/2221**